Documento firmado digitalmente
GTEC

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050108561**
Fecha: **03-04-2023**

Bogotá, D.C.

Abogada
JOHANNA JARAMILLO SEVERINO
Gerente General
AUTOVÍA NEIVA - GIRARDOT S.A.S.
Correo electrónico: correspondencia@autovia.com.co

ASUNTO: Remisión Certificación según solicitud bajo radicado ANI Nro. 20234090129362 del 03/02/2023. Contrato N.° 17 del 2015. Proyecto Neiva – Espinal – Girardot IP.

Respetada Abogada,

En respuesta al requerimiento del asunto, se informa que, el equipo de coordinación y seguimiento del proyecto consolidó y actualizó la información necesaria para certificar que:

En virtud del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011 se creó la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público-Privada - APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas en este artículo, dentro del respeto a las normas que regulan la distribución de funciones y competencias y su asignación."

CERTIFICA QUE:

1. El Concesionario **AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S** con NIT. 900.903.279-8, está ejecutando el CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP N.° 17 del 30 de octubre de 2015, que tiene el siguiente objeto según el numeral 2.1. Parte General: *"El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación Público Privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1" y cuyo alcance conforme a la Sección 3.2. de la Parte Especial es: "…El Alcance del Contrato corresponde a los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

Documento firmado digitalmente
GTEC

Y cuyo alcance conforme a la Sección 3.2. de la Parte Especial corresponde a: "... *E1 Alcance del Contrato corresponde a los estudios, diseño, construcción, operación, mantenimiento gestión social, predial y ambiental del corredor Neiva - Espinal- Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.*"

2. El proyecto se divide en ocho (08) Unidades Funcionales, incluida la Unidad Funcional 0 de Operación y Mantenimiento, descritas de forma general a continuación:

Intervenciones por Unidad Funcional[1]

Unidad Funcional	Sector	Longitud Aproximada (km)	Intervención prevista
UF0	Todo el proyecto	198,35	Operación y Mantenimiento
UF1	El Juncal - Neiva	21,3	Mejoramiento
		0,5	Rehabilitación vía existente
UF2A	Neiva-Campo Dina	15,3	Construcción 2da calzada y rehabilitación de existente
UF2B	Campo Dina-Aipe	17,3	Construcción 2da calzada y rehabilitación de existente
UF3	Aipe-Saldaña	89,4	Rehabilitación vía existente
UF4A	Saldaña-Guamo	14,4	Construcción 2da calzada y rehabilitación de existente
UF4B	Guamo-Espinal	20,1	Construcción 2da calzada y rehabilitación de existente
UF5	Espinal-Flandes	3,5	Construcción vía nueva
		8,4	Construcción 2da calzada
		17,7	Rehabilitación vía existente

3. Actualmente el contrato de concesión se encuentra en fase de construcción, dentro de la etapa preoperativa de acuerdo con lo previsto en la sección 3.8. de la Parte Especial del Contrato de Concesión 017 de 2015, la cual finalizará una vez se cuente con la suscripción de las Actas de Terminación (total) de las unidades funcionales que conforman el proyecto tal como se señala en la sección 3.9 de la Parte Especial del Contrato de Concesión. A continuación, se describe el estado general de cada Unidad Funcional, en lo que respecta a la suscripción del Acta de Terminación de cada una:

Unidad Funcional 1 El Juncal - Neiva: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de enero de 2018, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

[1] Cláusula Primera del Otrosí N.º 8 al Contrato de Concesión IP No.17 de 2015 suscrito el 30 de diciembre de 2019, el cual indica *"Modificar la sección 3.3 División del proyecto de la parte especial del contrato (...)"*

Documento firmado digitalmente
GTEC

Unidad Funcional 2A Neiva - Campo Dina: Según Acta de Terminación de fecha de 29 de agosto de 2022, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta los compromisos para culminar obras dentro de los 180 días siguientes a la firma de esta acta, así mismo los numerales 3 y 4 de los acuerdan de la respectiva.
Unidad Funcional 2B Campo Dina - Aipe: Según Acta de Terminación de fecha de 31 de marzo de 2022, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
Unidad Funcional 3 Aipe - Saldaña: Según Acta de Terminación de fecha de 05 de agosto de 2020, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.
Unidad Funcional 4A Saldaña – Guamo Norte: Según Acta de Terminación Parcial de fecha de 29 de junio de 2022, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta los compromisos para culminar obras dentro de los 180 días siguientes a la firma de esta acta, así mismo los numerales 3 y 4 de los acuerdan de la respectiva.
Unidad Funcional 4B Guamo - Espinal: Según Acta de Terminación Parcial de fecha de 28 de octubre de 2022, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión. Teniendo en cuenta los compromisos para culminar obras dentro de los 180 días siguientes a la firma de esta acta, así mismo los numerales 3 y 4 de los acuerdan de la respectiva.
Unidad Funcional 5 Espinal - Flandes: Según Acta de Terminación de fecha de 09 de abril de 2019, se encuentra en cumplimiento de los requerimientos técnicos y geométricos establecidos en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

4. Que, mediante comunicación S1-005736 de fecha 21 de mayo de 2018, el concesionario notificó a la entidad de la variación en el beneficiario real y manifestó que:

"(…) en sesión extraordinaria de Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de febrero de 2018, se aprobó por unanimidad la cesión a título de aporte al Fideicomiso denominado Autovía Neiva Girardot, el siguiente porcentaje accionario: (i) En cabeza de CSS CONSTRUCTORES S.A. mil ochocientas (1800) acciones equivalentes al treinta y seis por ciento (36%) del total de las acciones emitidas por AUTOVIA NEIVA GIRARDOT S.A.S. y (ii) ALCA INGENIERÍA S.A.S. setecientas cincuenta (750) acciones equivalentes al quince por ciento (15%) del total de las acciones emitidas por AUTOVÍA NEIVA GIRARDOT S.A.S.

Así las cosas, la nueva composición accionaria de la sociedad es la que se indica a continuación:

ACCIONISTA	***No. DE ACCIONES***	***%***
Acción Sociedad Fiduciaria S.A. (Como vocera y	*2550*	*51%*

Documento firmado digitalmente
GTEC

administradora del Fideicomiso Autovía Neiva Girardot)		
CSS Constructores S.A.	*2450*	*49%*
TOTAL	*5000*	*100%*

(…)"

5. Que, la entidad mediante comunicación 20183050232831 de fecha 26/07/2018 indicó su no objeción a la variación del beneficiario real y la nueva composición accionaria de Autovía Neiva Girardot S.A.S., al cual se anexa el memorando 2018-101-010795-3 de fecha 19/07/2018, el cual en otros menciona:

> *"Frente a la modificación de la composición accionaria notificada señala además, que la cesión efectuada "respeta lo contemplado en el numeral 19.5 Parte General del Contrato de Concesión, toda vez que las sociedades CSS CONSTRUCTORES S.A. y ALCA INGENIERÍA S.A.S., dentro del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración suscrito con la sociedad Fiduciaria ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. para el efecto, tienen la calidad de fideicomitentes dentro del mismo" y adjunta la certificación suscrita por la Revisoría Fiscal de la sociedad calendada 17 de mayo de 2018, en la que se indica la nueva composición accionaria.*
>
> *Así mismo, mediante correo electrónico del 26 de junio de la presente anualidad, el Concesionario remitió el contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, en el que se evidencia que los fideicomitentes de contrato son CSS Constructores S.A. y ALCA Ingeniería S.A.S., y donde se establece que el único fin del Patrimonio Autónomo es vender de manera directa a un tercero, sin sujeción al derecho de preferencia, las acciones aportadas al mismo que corresponden a una posición de control de AUTOVÍA, en un plazo determinado"*

6. Que el contenido de esta certificación fue revisado por la interventoría tal y como consta en comunicación NEG005-0193-23 según radicado N.° 20234090209822, la cual emitió observaciones y fueron atendidas en la presente.

Atentamente,

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Vicepresidente Ejecutiva

Anexos:

cc:

Proyectó: Julián David Oliveros Cuadros – Líder de Supervisión NEG IP – VEJ
Paola Andrea Otero López - Apoyo Jurídico
Revisó: Lilian Mercedes Laza – Gerente Carretero 1
Claudia Rocío García Ramos - Gerente Jurídico

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20233050108561**
Fecha: **03-04-2023**

Nro. Rad Padre: 20234090129362
Nro. Borrador: 20233050017880

Documento firmado digitalmente
GTEC

LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
2023.04.03 11:55:48
Firmado Digitalmente
CN=LYDA MILENA ESQUIVEL RO
C=CO
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR
E=lesquivel@ani.gov.co
Llave Pública
RSA/2048 bits